



*Ministerio Público*  
*Podex Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 29 de diciembre de 2017.**

**VISTO:**

La Ley provincial n° 3012 y el Decreto del P.E.P. n° 4558; y

**CONSIDERANDO:**

Que por legislación citada se crearon, en el ámbito de esta provincia, las Agencias de Investigación Científicas como organismos del Poder Judicial con dependencia de la Procuración General.

Que las Agencias en cuestión estarán integradas, en principio y provisionalmente por integrantes de la Policía Provincial, hasta tanto se realicen los concursos de ingreso de personal para conformar las mismas en forma definitiva con agentes del Poder Judicial.

Que a la fecha ya se ha dictado el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 4558/17 mediante el cual, en forma provisional se afectó el personal policial -que voluntariamente prestó su consentimiento- a las Agencias.

Que próximamente se realizarán las transferencias por parte del Poder Ejecutivo Provincial de los bienes inmuebles y muebles que se destinarán, para su funcionamiento a cada una de ellas.

Que ante la inminente puesta en marcha de las Agencias de Investigación Científica en las I°, II° y III° Circunscripción Judicial, y siendo necesario llevar a cabo una adecuada coordinación respecto del personal de las Agencias con los Fiscales; Defensores y demás integrantes del Ministerio Público; como así una supervisión relacionada al funcionamiento diario de cada una de ellas, y a los efectos de lograr la mayor eficiencia en cuanto a los dos aspectos citados, resulta necesario designar responsables de esta Procuración General que cumpla tales funciones.

Por ello, y en uso de las facultades que confieren al suscripto los artículos 90 y 96 de la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

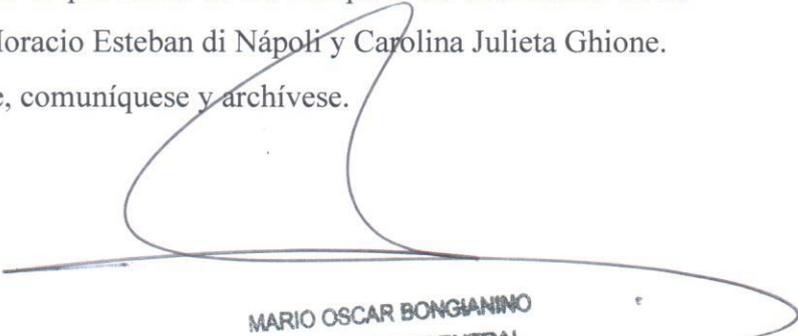
El Procurador General de la Provincia de La Pampa

**RESUELVE:**

1º) **Designar** como coordinadores y supervisores de las Agencias de Investigación Científica de la provincia de La Pampa a los Secretarios de la Procuración General, Dres. Horacio Esteban di Nápoli y Carolina Julieta Ghione.

2º) Regístrese, comuníquese y archívese.

**Resolución P.G. N°: 206/17**



MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL